

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

20023 *Anuncio de notificación de la resolución del Vicepresidente y Consejero de Presidencia de revocación total de la subvención otorgada a la entidad Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Baleares (YAPO) (exp. núm. 1932/F30/2011)*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y teniendo en cuenta que se ha intentado en dos ocasiones la notificación sin que ésta se haya podido efectuar, se notifica a la entidad es notifica a la entidad Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Baleares (YAPO), con CIF G07649106, que el día 29 de julio de 2013 el Vicepresidente y Consejero de Presidencia dictó resolución de revocación total de la subvención otorgada el día 8 de junio de 2011 para llevar a cabo la ejecución del procedimiento denominado "Integrar Formando en Derechos y Obligaciones – 3ª fase" (exp. núm. 1932/F30/2011), en los términos siguientes:

Primero. Revocar totalmente la subvención concedida el día 8 de junio de 2011 por importe de 12.366,00 € a la entidad ASOCIACIÓN DE IMMIGRANTES SENEGALESES EN BALEARES (YAPO), con CIF G07649106, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Integrar Formando en Derechos y Obligaciones – 3ª fase", por incumplimiento de las obligaciones y compromisos a los que se encontraba condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

Segundo. Notificar esta Resolución a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 i 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 20 de septiembre de 2013

La Directora General de Cooperación e Inmigración
Antònia M. Estarellas Torrens

